



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 01 de Febrero de 2013

003/13

Expte. N° 14.017/08

VISTO:

La Resolución N° 758-HCD-2012 mediante la cual se aprueba el nuevo Reglamento Interno del Requisito Curricular **Proyecto Final** del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que en el Apartado III.1. del mencionado Reglamento Interno se establece que "*el requisito curricular Proyecto Final estará a cargo de un Equipo Coordinador propuesto por la Escuela de Ingeniería Química y designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería*";

Que la citada reglamentación prevé que la duración de las funciones del Equipo Coordinador será de dos (2) años, pudiendo ser renovada a propuesta de la Escuela;

Que mediante Nota N° 2629/12 la Directora de la Escuela de Ingeniería Química eleva la propuesta de los docentes que conformarían el mencionado Equipo, de acuerdo con la decisión adoptada en reunión de la Comisión de Escuela celebrada el 12 de noviembre del corriente año;

Que con la propuesta presentada se da cumplimiento a lo establecido en el Apartado III.1. del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 758-HCD-2012;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 240/12

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su XVIII sesión ordinaria del 05 de Diciembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por designados, desde el 12 de noviembre de 2012 y por el término de dos (2) años, a los integrantes del **EQUIPO COORDINADOR DE PROYECTOS**, contemplado en el Reglamento Interno del Requisito Curricular Proyecto Final de la carrera de Ingeniería Química, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Ricardo BORLA
- Ing. Antonio BONOMO
- Ing. Viviana LIBERAL
- Ing. Raquel MICHEL
- Ing. Orlando DOMÍNGUEZ

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, Escuela de Ingeniería Química, docentes mencionados anteriormente y siga por la Dirección General Administrativa Académica a los Departamentos Alumnos y Docencia, para su toma de razón y demás efectos.  
LF/sia



Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa